

CORFO OFICINA DE PARTES
28-10-2022 00023
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO VALDIVIA
REGIONAL DE LOS RÍOS

Valdivia, 28 de octubre de 2022

RESOLUCION (E) N° 76

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO “BIEN PÚBLICO, DESCRIPCIÓN Y PROYECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL PARA LA INDUSTRIA REGIONAL”, MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, la Resolución (A) N°63, de 2019 y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo; el artículo 61, de la Ley N°19.880, que regula la revisión de oficio de los actos administrativos; la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N°414**, de 2021 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el Director



Regional correspondiente o por el Director Ejecutivo de los CDPR, según corresponda, previo conocimiento de la Gerencia de Redes y Territorios.

3. Que, de acuerdo con las Bases, en su numeral 12.4, se establece que, de conformidad al Decretos Supremo N°65, de 2019 y N°237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia de establecer la focalización temática y territorial del instrumento “Bienes Públicos”. Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, mediante **Oficio N°604-2022**, determinó la focalización temática y territorial de los instrumentos Programas Territoriales Integrados, Programa Fomento a la Calidad y Bienes Públicos.
4. Que la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 25 de octubre de 2022, mediante correo electrónico.
5. Que, el concurso se **focalizará territorialmente** en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la Región de Los Ríos, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases N°414 de Corfo del 23 de abril 2021 del Instrumento “BIENES PÚBLICOS”.
6. Que, el concurso se **focalizará temáticamente** en proyectos que desarrollen un sistema de información, basado en investigación básica y aplicada, con modelos demostrativos, experiencia y análisis normativo, que permitan a las MiPymes, tener una actualización acerca de las mejores soluciones para el tratamiento de aguas residuales de los procesos industriales, incorporando el concepto de circularidad en su modelo de gestión.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado al concurso “**BIEN PÚBLICO, DESCRIPCIÓN Y PROYECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL PARA LA INDUSTRIA REGIONAL**”, MODALIDAD CONCURSO, en el marco del Instrumento “**Bienes Públicos**”, bajo la modalidad de concurso.
2. Para este instrumento corresponderá la postulación y seguimiento directo, consistente en que el interesado postula el proyecto y, una vez adjudicado, celebra un convenio o contrato con el Comité, en el que se regulan las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento.
3. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
 - a. **Focalización territorial:**

El concurso, se focalizará territorialmente en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la **Región de Los Ríos**, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases N°414 de Corfo del 23 de abril 2021 del Instrumento “BIENES PÚBLICOS”.

- b. **Focalización temática:**

Los postulantes, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra a), b), c), d) y e) del numeral 4 “Participantes” de las Bases del instrumento de Bienes Públicos, deberán cumplir con lo establecido en esta focalización temática respecto de proyectos que se generen en los siguientes ámbitos:

Propuestas que desarrollen un sistema de información, basado en investigación básica y aplicada, con modelos demostrativos, experiencia comparada y análisis normativo, que permitan a las empresas de la región, del segmento MiPyme, de diversos sectores productivos, tener una actualización acerca de las mejores soluciones disponibles para el tratamiento de aguas



residuales de los procesos industriales, apuntando a la incorporación del concepto de circularidad en su modelo de gestión.

Los escenarios de escasez de agua afectan directamente a los ecosistemas, a las personas y a las actividades productivas que requieren de ella para realizarse en plenitud. Esto, junto a los otros impactos que de manera progresiva genera el cambio climático, representa un escenario complejo para la sostenibilidad.

Según lo indicado en los reportes de Naciones Unidas, en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las actividades realizadas por el ser humano están contaminando el agua disponible en el planeta a una tasa superior a la que tiene el ciclo natural para descontaminar esos cursos. Esto, sumado a que solo está disponible como agua fresca (potable) el 0,5% de la cantidad total de agua en el planeta, nos presenta un escenario muy complejo de enfrentar¹.

En Chile, estamos viviendo uno de los episodios de sequía más prolongados, extensos territorialmente y severos que, claramente está afectando el desarrollo de las actividades productivas en las distintas regiones del país². Por lo anterior, es que el país ha reforzado su compromiso con la Agenda 2030 y se propone lograr las metas allí expuesta a través de la colaboración “público – público” y “público – privada”. Ejemplo de esto es el trabajo sobre el ODS 6 y el ODS 12 que buscan desde, mejorar la calidad del agua a través de reducir la contaminación y/o descargas de materiales desde las industrias hasta, establecer sistemas de medición y reporte de huella material en la producción de bienes y servicios³⁴

Sin embargo, para que las empresas puedan incorporar esta mirada de sostenibilidad en sus procesos integrales, de manera consciente y con objetivos de mediano y largo plazo, se requiere de un apoyo concreto para establecer bases comunes y acceso a información que permita la mejor toma de decisiones. Por ejemplo, la investigación muestra que, en el caso de las empresas del sector agroalimentario, este desafío resulta de mayor relevancia ya que, dada la forma de sus operaciones, su cadena de valor se encuentra la mayor cantidad del tiempo en relación directa con los ecosistemas terrestres, aéreos, acuáticos e incluso marinos a través de la utilización de sus insumos, la operación de maquinarias, la gestión de sus residuos y las especiales condiciones de trabajo de sus colaboradores⁵. Pero, en esa misma línea, aun siendo una industria importante, y conscientes de la urgencia de implementar nuevas estrategias que agreguen sostenibilidad a los procesos, o como mencionan algunos autores, de la inevitable transformación sostenible de la cadena de valor agroalimentaria, ésta se sigue circunscribiendo mayoritariamente sólo a la dimensión económica⁶⁷.

Por lo tanto, para que se generen transformaciones a nivel de estas industrias, se requiere de recursos, financieros, de conocimientos, de alianzas, de mejora de proveedores, de estructura, que muchas veces no están presentes dentro de la orgánica empresarial, y más aún cuando se trata de micro, pequeñas o medianas empresas. Investigaciones realizadas en la creación de cadenas de valor sostenibles en el sector agrícola coinciden en las barreras mencionadas anteriormente y suman las encontradas respecto de falta de capacitación, de información pública y falta de alineamiento de los incentivos públicos con los

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

² Agua y Recursos Hídricos: Agenda del Ministerio de Agricultura en el marco del desarrollo sustentable del sector silvoagropecuario – enero 2022

³ <http://www.chileagenda2030.gob.cl/indicadores/indicador6>

⁴ <http://www.chileagenda2030.gob.cl/indicadores/indicador12>

⁵ Adhikari, S., & Khanal, A. R. (2021). Economic sustainability and multiple risk management strategies: Examining interlinked decisions of small american farms. *Sustainability (Switzerland)*, 13(4), 1–13. <https://doi.org/10.3390/su13041741>

⁶ Hidayati, D. R., Garnevska, E., Childerhouse, P., Migliore, G., Schifani, G., & Tóth, J. (2021). Sustainable Agrifood Value Chain-Transformation in Developing Countries. *Sustainability*, 13(12358). <https://doi.org/10.3390/su132212358>

⁷ Idem nota 5



requerimientos empresariales para la transformación efectiva de sus procesos⁸.

Los elementos antes presentados justifican entonces, la necesidad de generar un proyecto de bien público que pueda cerrar alguna de esas brechas, en una línea clave como es la gestión del recurso agua, posibilitando así que las empresas de la región puedan fortalecer su transformación hacia un nuevo modelo de economía sostenible.

4. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)** para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
5. El Comité cofinanciará hasta el **85%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)** por proyecto.
6. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del instrumento denominado "**Bienes Públicos**", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo.
7. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

PABLO DIAZ BARRAZA

Director Ejecutivo CDPR Los Ríos

⁸ Azam, T., Wang, S., Mohsin, M., Nazam, M., Hashim, M., Baig, S. A., Zia-Ur-Rehman, M., & Testa, R. (2021). Does Stakeholder Pressure Matters in Adopting Sustainable Supply Chain Initiatives? Insights from Agro-Based Processing Industry. *Sustainability*, 13(7278). <https://doi.org/10.3390/su13137278>

